

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 1 de 69             |

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2025 - 2**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**“SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS  
COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS  
INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES  
PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA  
PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”**

**MEDELLÍN, ABRIL DE 2025**

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 2 de 69             |

## TABLA DE CONTENIDO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN .....</b>  | <b>7</b>  |
| <b>GENERALIDADES .....</b>   | <b>8</b>  |
| <b>CRONOGRAMA .....</b>  | <b>9</b>  |
| <b>CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES .....</b>                        | <b>11</b> |
| <b>1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....</b>            | <b>11</b> |
| <b>1.2. INFORMACIÓN GENERAL .....</b>  | <b>11</b> |
| <b>1.3. INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....</b>                                   | <b>12</b> |
| <b>1.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....</b>    | <b>13</b> |
| <b>1.5. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>                                   | <b>13</b> |
| <b>1.6. LEGISLACIÓN APLICABLE .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>1.7. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....</b>   | <b>14</b> |
| <b>1.8. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL .....</b> | <b>15</b> |
| <b>1.9. OBJETO.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>1.10. ALCANCE .....</b>   | <b>16</b> |
| <b>1.11. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....</b>                    | <b>16</b> |
| <b>1.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....</b>    | <b>16</b> |
| <b>1.13. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS .....</b>     | <b>17</b> |
| <b>1.14. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS .....</b>      | <b>18</b> |
| <b>1.15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>                              | <b>18</b> |
| <b>1.16. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN .....</b>                              | <b>18</b> |
| <b>1.17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....</b>                                | <b>19</b> |
| <b>CAPITULO 2 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....</b>                | <b>20</b> |
| <b>2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA .....</b>                   | <b>20</b> |
| <b>2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....</b>  | <b>21</b> |
| <b>2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>                      | <b>21</b> |
| <b>2.4. CORRESPONDENCIA .....</b>  | <b>21</b> |

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 3 de 69             |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>  | <b>22</b> |
| <b>CAPÍTULO 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN .....</b>   | <b>23</b> |
| <b>3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION .....</b>  | <b>24</b> |
| <b>3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES) .....</b>   | <b>24</b> |
| <b>3.3. CAPACIDAD JURÍDICA .....</b>   | <b>25</b> |
| <b>3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS .....</b>   | <b>31</b> |
| <b>3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....</b>   | <b>32</b> |
| <b>3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....</b>  | <b>32</b> |
| <b>3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES.....</b>   | <b>32</b> |
| <b>3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA.....</b>  | <b>32</b> |
| <b>3.9. APERTURA DE LA PROPUESTA.....</b>  | <b>32</b> |
| <b>3.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS.....</b>  | <b>33</b> |
| <b>3.11. ÚNICA OFERTA .....</b>  | <b>34</b> |
| <b>3.12. VISITAS .....</b>   | <b>35</b> |
| <b>3.13. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN .....</b>   | <b>35</b> |
| <b>3.14. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA .....</b>  | <b>35</b> |
| <b>CAPITULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE<br/>ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA .....</b> | <b>36</b> |
| <b>4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA .....</b>  | <b>36</b> |
| <b>4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL .....</b>   | <b>36</b> |
| <b>4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE .....</b>   | <b>37</b> |
| <b>4.3.1. Experiencia General Habilitante.....</b>   | <b>37</b> |
| <b>4.3.2. Respaldo técnico de fabricantes.....</b>   | <b>39</b> |
| <b>4.3.3. Trayectoria .....</b>  | <b>40</b> |
| <b>4.3.4. Sede, Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio .....</b>   | <b>40</b> |
| <b>4.3.5. Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente<br/>    responsable: .....</b>                                  | <b>40</b> |
| <b>4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....</b>   | <b>41</b> |

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 4 de 69             |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN .....</b>   | <b>41</b> |
| <b>4.5.1. CCTV Ciudadano – 200 puntos .....</b>                                  | <b>42</b> |
| <b>4.5.2. Plataforma de seguridad ciudadana -150 puntos .....</b>                | <b>43</b> |
| <b>4.5.3. Monitoreo de alarmas – 75 puntos.....</b>                              | <b>43</b> |
| <b>4.5.4. RX y/o Detectores de metal – 75 puntos .....</b>                       | <b>43</b> |
| <b>4.5.5. Detección de incendios -75 puntos .....</b>                            | <b>43</b> |
| <b>4.5.6. Centros de monitoreo – 50 puntos .....</b>                             | <b>44</b> |
| <b>4.5.7. Experiencia en comunicación cableada (Networking) – 50 puntos.....</b> | <b>44</b> |
| <b>4.5.8. Experiencia en comunicación inalámbrica – 50 puntos .....</b>          | <b>44</b> |
| <b>4.5.9. Control de accesos – 50 puntos.....</b>                                | <b>44</b> |
| <b>4.5.10. Sistemas ininterrumpidos de energía – 50 puntos .....</b>             | <b>45</b> |
| <b>4.5.11. Integración – 40 puntos .....</b>                                     | <b>45</b> |
| <b>4.5.12. Cableado estructurado – 40 puntos.....</b>                            | <b>45</b> |
| <b>4.5.13. Diagnóstico y/o diseño – 40 puntos.....</b>                           | <b>45</b> |
| <b>4.5.14. Aire acondicionado – 30 puntos.....</b>                               | <b>45</b> |
| <b>4.5.15. Emprendimiento de mujeres – 55 puntos.....</b>                        | <b>46</b> |
| <b>4.5.16. Personal con discapacidad (10 puntos) .....</b>                       | <b>47</b> |
| <b>4.5.17. Estímulo a la industria nacional colombiana (10 puntos).....</b>      | <b>48</b> |
| <b>4.6. ORDEN DE CALIFICACIÓN .....</b>  | <b>48</b> |
| <b>4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE .....</b>   | <b>49</b> |
| <b>4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE .....</b>   | <b>49</b> |
| <b>4.9. ALIADOS PROVEEDORES .....</b>  | <b>50</b> |
| <b>CAPÍTULO 5 - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS</b>              |           |
| <b>MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO .....</b>                 | <b>51</b> |
| <b>5.1. OBJETO DEL CONTRATO .....</b>  | <b>51</b> |
| <b>5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO .....</b>  | <b>51</b> |
| <b>5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE ACUERDO MARCO .....</b>              | <b>52</b> |

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 5 de 69             |

|              |  |           |
|--------------|--|-----------|
| <b>5.4.</b>  | <b>GARANTÍAS CONTRACTUALES .....</b>   | <b>52</b> |
| <b>5.5.</b>  | <b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....</b>   | <b>52</b> |
| <b>5.6.</b>  | <b>DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO.....</b>   | <b>53</b> |
| <b>5.7.</b>  | <b>VALOR.....</b>  | <b>53</b> |
| <b>5.8.</b>  | <b>FORMA DE PAGO .....</b>   | <b>53</b> |
| <b>5.9.</b>  | <b>FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS .....</b>   | <b>54</b> |
| <b>5.10.</b> | <b>PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN.....</b>   | <b>56</b> |
| <b>5.11.</b> | <b>INFORMES DE EJECUCIÓN.....</b>  | <b>58</b> |
| <b>5.12.</b> | <b>COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE</b>   | <b>58</b> |
| <b>5.13.</b> | <b>ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.....</b>  | <b>60</b> |
| <b>5.14.</b> | <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....</b>  | <b>60</b> |
| <b>5.15.</b> | <b>GARANTÍAS COMERCIALES .....</b>   | <b>60</b> |
| <b>5.16.</b> | <b>EVALUACIÓN DEL SERVICIO.....</b>  | <b>61</b> |
| <b>5.17.</b> | <b>GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU .....</b>   | <b>61</b> |
| <b>5.18.</b> | <b>PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.....</b>   | <b>61</b> |
| <b>5.19.</b> | <b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO .....</b>   | <b>61</b> |
| <b>5.20.</b> | <b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....</b>  | <b>62</b> |
| <b>5.21.</b> | <b>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD .....</b>  | <b>62</b> |
| <b>5.22.</b> | <b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....</b>  | <b>62</b> |
| <b>5.23.</b> | <b>OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES .....</b> | <b>63</b> |
| <b>5.24.</b> | <b>SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.....</b>  | <b>63</b> |
| <b>5.25.</b> | <b>TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....</b>  | <b>63</b> |
| <b>5.26.</b> | <b>PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.....</b>  | <b>64</b> |
| <b>5.27.</b> | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....</b>  | <b>67</b> |
| <b>5.28.</b> | <b>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....</b>  | <b>67</b> |
| <b>5.29.</b> | <b>TRATAMIENTO DE DATOS .....</b>  | <b>68</b> |

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 6 de 69             |

|                                  |  |           |
|----------------------------------|--|-----------|
| <b>5.30.</b>                     | <b>INDEMNIDAD.....</b>                           | <b>68</b> |
| <b>5.31.</b>                     | <b>CONFIDENCIALIDAD.....</b>                     | <b>69</b> |
| <b>5.32.</b>                     | <b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....</b>  | <b>69</b> |
| <b>5.33.</b>                     | <b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO:.....</b> | <b>69</b> |
| <b>CAPÍTULO 6 – ANEXOS .....</b> |  | <b>71</b> |

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 7 de 69             |

## PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios establecidos en el Acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de esta y seguir las instrucciones aquí consagradas.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 8 de 69             |

### GENERALIDADES

- **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de verificación y evaluación de ofertas, como para la suscripción del Acuerdo Comercial de Aliado Proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas necesarias para la participación en la Solicitud Pública de Oferta.
- Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para su participación con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La participación deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponentes u oferentes usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado, igualmente Aliado y Contratista, para los efectos de este proceso de selección.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín – Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 9 de 69             |

### CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD  | FECHA                                     | OBSERVACIONES  |
|--|---|--|
| Publicación  | 1 de abril de 2025                        | Páginas web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a><br><br>Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a> |
| Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones         | 3 de abril de 2025 hasta las 17:30 horas  | Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:amlopez@esu.com.co">amlopez@esu.com.co</a>  |
| Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones | 8 de abril de 2025                        | Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a><br><br>Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>                       |
| Cierre de entrega de propuestas                                    | 10 de abril de 2025 hasta las 14:00 horas | Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.  |
| Publicación Informe Preliminar de evaluación                       | 22 de abril de 2025                       | Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a><br><br>Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>                       |
| Observaciones al informe preliminar de evaluación                  | 24 de abril de 2025                       | Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:amlopez@esu.com.co">amlopez@esu.com.co</a>  |
| Respuesta observaciones y Publicación Informe definitivo           | 29 de abril de 2025                       | Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a>   |

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 10 de 69            |

|                                 |                     |   |
|---------------------------------|---------------------|---|
|                                 |                     | Igualmente, en el link<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a> |
| Firma Acuerdos Comerciales      | 30 de abril de 2025 | ESU   |
| Inicio de ejecución Contractual | 2 de mayo de 2025   |   |

#### **MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 11 de 69            |

## CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES

### 1.1. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación que rigen a la ESU, definidos en el Reglamento Interno de Contratación.

### 1.2. INFORMACIÓN GENERAL

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, según lo estipulan sus estatutos es una Empresa Industrial Y Comercial Del Estado, que tiene su domicilio en el Distrito Especial de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y los territorios.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU, cuenta con cinco líneas estratégicas que permiten la materialización del objeto empresarial, y una de ellas es la línea estratégica de logística la cual permite que la ESU se consolide como líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales, además de brindar soporte a sus operaciones y procesos.

A su vez, se cuenta con la Línea Estratégica de Tecnología la cual permite a la ESU ofrecer soluciones tecnológicas, innovadoras y eficientes que contribuyen al avance y mejoría de los procesos de los clientes de la empresa.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 12 de 69            |

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

Los participantes deberán seguir la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener la claridad suficiente que permita una selección objetiva.

### 1.3. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS**, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“Selección de pequeñas y medianas empresas comercializadoras e integradoras de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley<sup>1</sup>, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y aclaraciones durante la Publicación de los pliegos de condiciones.
- En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se Publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.

---

<sup>1</sup> Art. 8 de la Ley 80 de 1993.  
Art. 4 de Ley 1474 de 2011.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 13 de 69            |

- A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU dispondrá del término establecido en el cronograma para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

#### **1.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Con la radicación de los documentos solicitados el participante manifiesta que estudió los Pliegos de Contratación y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que participó de manera libre y voluntaria y que se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 y sus normas complementarias o modificatorias, sus normas reglamentarias, al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado, en lo pertinente y aplicable.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

#### **1.5. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

#### **1.6. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 14 de 69            |

Política de Colombia.

- El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones, en el contrato mismo y en el Reglamento Interno de Contratación.
- De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- Ley 2181 de 2021 en el cual se establecen normas para garantizar la cadena logística y prevenir delitos transnacionales.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, en lo relativo a comercialización de equipos de seguridad.
- Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de oferta como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor; situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

#### **1.7. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La presente convocatoria está dirigida a todas las empresas que cumpliendo los requisitos exigidos estén interesadas en participar en el proceso de selección de empresas de Sistemas Integrales de Seguridad como Aliados Proveedores de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, y formalizado su condición se asignarán servicios entre los mismos, con base en las reglas dispuestas en este pliego. Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación o a través de mecanismos de asignación de servicios mediante convocatorias exclusivas para Aliados.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 15 de 69            |

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de oferta entre aliados proveedores, con el fin de competir entre ellos para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

### **1.8. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

#### **Derechos Humanos**

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

#### **Normas Laborales**

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

#### **Medio Ambiente**

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

#### **Anticorrupción**

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

### **1.9. OBJETO**

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas legalmente constituidas, para que, en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la **“Selección de pequeñas y medianas empresas comercializadoras e integradoras de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”**, para la eventual prestación de servicios y ejecución de proyectos asociados a Sistemas Integrales de Seguridad.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 16 de 69            |

#### 1.10. ALCANCE

El alcance comprende el suministro, gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica, implementación, adecuación, mantenimiento, sostenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran los clientes de la ESU y los propios de la entidad en materia de tecnología y sistemas integrales de seguridad.

Entendiendo que dentro del alcance indicado podría requerirse servicios de conectividad (transmisión de datos) para la operación y correcto funcionamiento de los sistemas, soluciones y servicios derivados, la ESU podrá definir su contratación en el marco del proyecto o través de las alianzas o contratos marco que tuviera la entidad en esta materia.

Esta Alianza para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, complementa la Alianza de Sistemas Integrales de Seguridad, producto de la convocatoria identificada como Solicitud Pública de Ofertas N° 5 de 2024; por lo que la ESU podrá hacer ejecución conjunta de proyectos con Aliados de ambos segmentos, mediante figuras de asociación, asignación de componentes, o cualquier otra modalidad pertinente que promueva la eficiencia y pluralidad en la contratación.

#### 1.11. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) o [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

#### 1.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar sus observaciones a los pliegos de condiciones de conformidad con el cronograma establecido. La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para resolverlas. Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [amlopez@esu.com.co](mailto:amlopez@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 17 de 69            |

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en el portal de contratación de la entidad: [www.esucontratacion.com](http://www.esucontratacion.com) y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda se dará a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: Dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

### **1.13. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia en original y copia digital (USB), en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato suscrito por los asistentes.

**No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida**, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 18 de 69            |

responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en el portal de contratación de la ESU mediante adenda.

#### **1.14. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación, según el cronograma establecido para este proceso.

#### **1.15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en estos Pliegos, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

#### **1.16. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a Publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad [www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los días señalados en el cronograma para analizar las observaciones y Publicar en la página web la respuesta y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Los días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en el portal de contratación de la entidad, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 19 de 69            |

#### **1.17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 20 de 69            |

## CAPITULO 2 – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [amlopez@esu.com.co](mailto:amlopez@esu.com.co) dentro de los días hábiles establecidos en el cronograma, siguientes a la Publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

### 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 21 de 69            |

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

## **2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **2.4. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 No. 20 – 114, Torre 3 Piso 5 Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, Antioquia teléfono 6044443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [amlopez@esu.com.co](mailto:amlopez@esu.com.co)

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 22 de 69            |

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

## **2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia digital (USB). El original y la copia digital se deben presentar en sobres, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente **legibles, legajados y foliados**. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. También deberán aportar o incluir los anexos en formato editable en la USB en archivo denominado “Editables”. No obstante, la verificación de los anexos se hará teniendo en cuenta solo el original y conforme lo establecido en los pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 23 de 69            |

### **CAPÍTULO 3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y HABILITACIÓN**

La ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios asociados a tecnología y Sistemas Integrales de Seguridad.
- No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
- Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.
- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- No contar con Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar reportado en el sistema - Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 24 de 69            |

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

### **3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION**

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

**Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida a 31 de diciembre de 2023, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.

**Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

### **3.2. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)**

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 25 de 69            |

posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

### **3.3. CAPACIDAD JURÍDICA**

Los proponentes deberán aportar la siguiente información, la cual será sujeta a verificación por parte del comité evaluador:

**3.3.1. Carta de presentación (Anexo N° 1):** La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.

**3.3.2. Documento de identificación:** Copia del documento de identificación del representante legal.

**3.3.3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

**3.3.4. Registro Único Tributario:** Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 26 de 69            |

proponente con fecha de impresión no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

**3.3.5. Acreditación Certificación de Pagos de sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:** La persona jurídica deberá presentar una certificación en el anexo dispuesto por la entidad, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal y el contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo deberá adjuntar la última planilla de pago. Remitirse al **Anexo N°3 – Formato de certificación de aportes a Seguridad Social**

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Documento de Identidad, Tarjeta profesional y Certificado vigente de la Junta Central de Contadores. Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

**3.3.6. Registro Único de Proponentes – RUP:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes contado a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos quince (15) de las clasificaciones descritas, hasta el tercer nivel:

El oferente adicionalmente deberá diligenciar el **Anexo N°4 Acreditación códigos UNSPSC**

| CODIGOS<br>UNSPSC |    |    | DESCRIPCIÓN                         |
|-------------------|----|----|-------------------------------------|
| 26                | 12 | 16 | Cables eléctricos y accesorios      |
| 30                | 16 | 15 | Materiales para acabados de paredes |
| 30                | 16 | 17 | Suelos                              |

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 27 de 69            |

|    |    |    |   |
|----|----|----|---|
| 30 | 16 | 24 | Muros divisorios  |
| 30 | 17 | 15 | Puertas   |
| 30 | 17 | 16 | Ventanas  |
| 30 | 19 | 16 | Escaleras y accesorios de andamiaje                             |
| 31 | 21 | 15 | Pinturas y tapa poros   |
| 31 | 21 | 19 | Aplicadores de pintura y accesorios                             |
| 39 | 11 | 15 | Iluminación de interiores y artefactos                          |
| 40 | 10 | 17 | Enfriamiento  |
| 43 | 20 | 18 | Dispositivos de almacenamiento                                  |
| 43 | 21 | 17 | Dispositivos informáticos de entrada de                         |
| 43 | 21 | 22 | Sistemas de manejo de almacenamiento de                         |
| 43 | 22 | 17 | Equipo fijo de red y componentes                                |
| 43 | 22 | 26 | Equipo de servicio de red                                       |
| 43 | 22 | 33 | Dispositivos y equipos para instalación                         |
| 43 | 23 | 28 | Software de administración de redes                             |
| 43 | 23 | 32 | Software de seguridad y protección                              |
| 45 | 12 | 15 | Cámaras   |
| 45 | 12 | 16 | Accesorios para cámaras   |
| 46 | 17 | 16 | Equipo de vigilancia y detección                                |
| 72 | 10 | 29 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones        |
| 72 | 10 | 33 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura      |
| 72 | 12 | 11 | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina |
| 72 | 14 | 15 | Servicios de preparación de tierras                             |
| 72 | 15 | 16 | Servicios de sistemas especializados                            |
| 80 | 10 | 16 | Gerencia de proyectos   |
| 81 | 10 | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica                              |
| 81 | 11 | 15 | Ingeniería de software o hardware                               |
| 81 | 11 | 18 | Servicios de sistemas y administración                          |
| 81 | 11 | 22 | Mantenimiento y soporte de software                             |
| 92 | 12 | 17 | Servicios de sistemas de seguridad                              |

**3.3.7. Registro de productores y comercializadoras de equipos tecnológicos:** Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada.

**3.3.8. Documentos verificables por el comité evaluador.** El comité evaluador consultará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 28 de 69            |

certificado de antecedentes judiciales y el certificado de infracciones y medidas correctivas en las correspondientes páginas electrónicas dispuestas para tal fin, con el objetivo de verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incurso en inhabilidades y que no tengan sanciones inscritas que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**3.3.9. Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, o patrimonio autónomo a favor de entidades estatales, y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$2.000.000.000.
- **Vigencia:** Tres (3) meses, como mínimo, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- **Tomador y/o afianzado:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
- **Objeto y número del proceso.**
- **Firmas del tomador y de la aseguradora que la expide.**

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del acuerdo marco dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del Acuerdo Marco que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 29 de 69            |

estas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el acuerdo marco respectivo o finalizado el proceso de selección.

**3.3.10. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

**3.3.11. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

**3.3.12. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa** el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co).  
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

**3.3.13. Certificado del registro nacional de medidas correctivas**, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

**3.3.14. Certificado de la Consulta de Inhabilidades** de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.

**3.3.15. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose **una calificación Aceptable (85%)**, para tal fin debe aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 30 de 69            |

- ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019. El certificado deberá encontrarse vigente al momento de presentar la oferta.
- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

| <b>N° Trabajadores</b>           | <b>Riesgo</b>     | <b>Formación</b>   | <b>Experiencia</b> |
|----------------------------------|-------------------|--|--------------------|
| De 0 a 10                        | I, II, III        | Técnico SST  | 1 año              |
| De 11 a 50                       | I, II, III        | Tecnólogo SST  | 2 años             |
| Más de 50                        | I, II, III, IV, V | Profesional en SST o Profesional con especialización en SST. | N/A                |
| Cualquier número de trabajadores | IV, V             |  |                    |

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

**3.3.16. No estar reportado el representante legal y/o proponente en el último Boletín de responsables Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

**3.3.17. No estar reportado representante legal y/o proponente con antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 31 de 69            |

**3.3.18. No contar, el representante legal del proponente con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.**

**3.3.19. No contar, el representante legal del proponente con multas por infracción del Código de Policía** al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**3.3.20. No estar, el representante legal del proponente reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC,** este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

**3.3.21. Certificado REDAM,** el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

**3.3.22. Diligenciar formato de autorización de tratamiento de datos personales** conforme a la ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015.

**3.3.23. Copia del Registro TIC, emitido por el MinTIC – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,** que debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

#### **3.4. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 32 de 69            |

contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

### **3.5. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.

### **3.6. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

### **3.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES**

No será permitido modificar o adicionar ningún documento después de entregada la propuesta, sin perjuicio de las facultades de subsanación de requisitos habilitantes una vez la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado y se otorgue el término perentorio para su procedencia.

### **3.8. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un participante manifiesta interés en retirarse del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

### **3.9. APERTURA DE LA PROPUESTA**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las oficinas de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 33 de 69            |

de quienes concurran al evento se abrirán los sobres y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.

### **3.10. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.10.1** La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.10.2** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.10.3** Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- 3.10.4** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.10.5** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 3.10.6** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.10.7** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.10.8** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.10.9** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 34 de 69            |

incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

- 3.10.10** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.10.11** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.10.12** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.10.13** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.14** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.10.15** Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.10.16** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realizado esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.10.17** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.10.18** Cuando la oferta sea presentada por dos o más personas de manera conjunta, bien sea unión temporal, consorcio entre otras.
- 3.10.19** Cuando el proponente no se encuentre catalogado como sociedad comercial clasificada como Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

### **3.11. ÚNICA OFERTA**

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando esté habilitado y que logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado y será potestativo de la ESU realizar tantas Solicitudes Publicas de Oferta como sea necesario, de conformidad con las políticas internas de la entidad y lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 35 de 69            |

### **3.12. VISITAS**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

### **3.13. TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada con respecto a los aspectos de evaluación de la oferta.

### **3.14. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 36 de 69            |

## **CAPITULO 4 - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES CATALOGADOS COMO GRAN EMPRESA**

### **4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos, legales y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas.

Lo anterior, se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

### **4.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2023. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 37 de 69            |

### Indicadores de capacidad financiera

| INDICADOR                       | CÁLCULO                                    | VALOR HABILITANTE             |
|---------------------------------|--|-------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Activo corriente / Pasivo Corriente        | Mayor o igual a 1.2           |
| Nivel de Endeudamiento          | Pasivo total / Activo Total                | Menor o igual a 0.82          |
| Capital de trabajo              | Activo Corriente - Pasivo Corriente        | Mayor o igual a \$450.000.000 |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1.2           |

### Indicadores de capacidad organizacional

| INDICADOR                         | CÁLCULO                                 | VALOR HABILITANTE  |
|-----------------------------------|---|--------------------|
| Rentabilidad del patrimonio (ROE) | Utilidad Operacional Total / Patrimonio | Mayor o igual a 3% |
| Rentabilidad del Activo (ROA)     | Utilidad Operacional Total / Activos    | Mayor o igual a 2% |

#### 4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El oferente deberá anexar toda la documentación requerida como experiencia habilitante para el presente proceso la cual deberá estar inscrita en RUP.

Las personas jurídicas que hayan inscrito la experiencia de sus socios o accionistas en el RUP pueden seguir acreditándola, aún después de transcurridos los 3 años de constitución, siempre y cuando no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación.

##### 4.3.1. Experiencia General Habilitante

Los oferentes deberán aportar con su propuesta hasta dos (2) contratos certificados en papel membrete ejecutados y terminados, inscritos en el RUP, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionadas con SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA y/o SEGURIDAD CIUDADANA para entidades del sector público, cuya sumatoria sea igual o superior a MIL (1.000) SMMLV ya sea que

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 38 de 69            |

su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó). Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°6 – Relación de experiencia general**.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ En papel membrete de la entidad contratante
- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Objeto y número del contrato
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Valor del contrato incluida sus adiciones expresadas en valor y en SMMLV.
- ✓ Ítems correspondientes al alcance del objeto
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de verificación del certificado aportado

**Nota 1:** No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

**Nota 2:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

**Nota 3:** Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado. Remitirse al **Anexo N°6 – Relación de experiencia general**.

**Nota 4:** En el evento de presentarse una propuesta con más de dos (2) certificados de experiencia, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación el certificado que represente la mayor cuantía de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

**Nota 5:** El certificado presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales pertinentes que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado. También podrá anexar certificaciones y/o contratos con su acta de liquidación. Siempre que la información adicional no genere una mejora de la oferta.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 39 de 69            |

En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

**Nota 6:** La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

**Nota 7:** Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

**Nota 8:** Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo N° 6 – Relación de experiencia general**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

**Nota 9:** En el evento de presentarse un certificado que contenga la prestación de otros servicios además de los requeridos en el numeral 4.3.1 – Experiencia General Habilitante, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA y/o SEGURIDAD CIUDADANA, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de mil (1.000) SMMLV.

#### **4.3.2. Respaldo técnico de fabricantes**

Será obligatorio acreditar el respaldo técnico de las siguientes casas fabricantes:

**4.3.2.1.** Aportar carta del fabricante Genetec INC dirigida al proceso, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, manifestando expresamente el respaldo al oferente para participar en la presente selección de aliados proveedores, en las actividades de suministro, instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, producto del acuerdo marco derivado con la Empresa de Seguridad Urbana.

**4.3.2.2.** Aportar carta del fabricante Intelligent Security Systems ISS dirigida al proceso, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, manifestando expresamente el respaldo al oferente para participar en la presente selección de aliados proveedores, en las actividades de suministro, instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, producto del acuerdo marco derivado con la Empresa de Seguridad Urbana.

**4.3.2.3.** Aportar carta del fabricante Neural Labs S.L. dirigida al proceso, en papel membrete del fabricante y suscrita por personal competente, manifestando expresamente el respaldo al

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 40 de 69            |

oferente para participar en la presente selección de aliados proveedores, en las actividades de suministro, instalación, mantenimiento y servicio postventa de su solución tecnológica, producto del acuerdo marco derivado con la Empresa de Seguridad Urbana.

Las cartas no podrán tener una fecha de emisión superior a treinta (30) días de antelación, contados hasta el momento de presentación de la oferta. El no cumplimiento de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta.

Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 7 – Respaldo técnico fabricantes**

#### **4.3.3. Trayectoria**

El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de trayectoria en el mercado, a través de la fecha de la matrícula del registro mercantil sede principal. Así mismo deberá diligenciar el **Anexo N°-8 Trayectoria.**

#### **4.3.4. Sede, Sucursal o Agencia o Establecimiento de comercio**

El proponente deberá contar con una oficina principal, sucursal, establecimiento de comercio o agencia en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra, , con una antigüedad de mínimo seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 9 Sede o sucursal o establecimiento de comercio.** La información registrada en el anexo será soportada mediante el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil.

#### **4.3.5. Cumplimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.12- compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del presente documento el oferente con la propuesta deberá acreditar los siguientes aspectos:

**4.3.5.1. Innovación:** El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°10 - Compra pública innovadora.**

**4.3.5.2. Sostenibilidad:** El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 41 de 69            |

las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°11 Compra publica sostenible**.

**4.3.5.3. Socialmente responsable:** El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°12 Compra publica socialmente responsable**.

#### **4.4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas como Aliados Proveedores de SIS, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Bajo el entendido del carácter complementario de la presente Alianza con aquella relativa al segmento de Gran Empresa SIS, en virtud de la SPO 2024-5, se seleccionará un máximo de hasta dos (2) Aliados en esta Alianza.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del setenta por ciento (70%) del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

#### **4.5. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de mil (1000) puntos, de la siguiente forma:

| <b>ITEM</b> | <b>Factor de Evaluación</b>        | <b>Puntaje</b> |
|-------------|------------------------------------|----------------|
| 1           | CCTV Ciudadano                     | 200            |
| 2           | Plataforma de Seguridad Ciudadana  | 150            |
| 3           | Monitoreo de Alarmas               | 75             |
| 4           | RX y/o Detectores de Metal         | 75             |
| 5           | Detección de Incendios             | 75             |
| 6           | Centros de Monitoreo               | 50             |
| 7           | Comunicación cableada (Networking) | 50             |
| 8           | comunicación Inalámbrica           | 50             |

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 42 de 69            |

|    |   |             |
|----|---|-------------|
| 9  | Control de Accesos                          | 50          |
| 10 | Sistemas ininterrumpidos de Energía         | 50          |
| 11 | Integración                                 | 40          |
| 12 | Cableado estructurado                       | 40          |
| 13 | Diagnóstico y/o Diseño                      | 40          |
| 14 | Aire Acondicionado                          | 30          |
| 15 | Emprendimiento de Mujeres                   | 5           |
| 16 | Personal con discapacidad                   | 10          |
| 17 | Estímulo a la industria Nacional Colombiana | 10          |
|    | <b>TOTAL</b>                                | <b>1000</b> |

El proponente deberá diligenciar el **Anexo N° 13 Certificación de factores de evaluación** en el que indique los factores con los que participará en la presente Solicitud Pública de Ofertas.

**Nota 1:** La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

**Nota 2:** En caso, de no diligenciar el anexo establecido y/o diligenciarlo de forma incompleta y/o con información inexacta y/o sin los soportes correspondientes, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación

**Nota 3:** En caso, que las certificaciones no cumplan con lo establecido y/o su contenido no cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones y/o no existan soportes que permitan constatar el factor de evaluación, se computará cero (0) puntos en dicha categoría correspondiente a cada factor de evaluación.

**Nota 4:** Las certificaciones serán susceptibles de solicitud de aclaración siempre que no se trate de información que permita a la entidad verificar y/o comparar los factores de evaluación.

#### **4.5.1. CCTV Ciudadano – 200 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro, instalación y puesta en servicio, o mantenimiento de un sistema de CCTV Ciudadano, por un valor igual o superior a Quinientos millones de pesos (\$500.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 14 -CCTV Ciudadano-1**

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 43 de 69            |

#### **4.5.2. Plataforma de seguridad ciudadana -150 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el Suministro, instalación, o Mantenimiento de una plataforma de software de seguridad ciudadana, cuyo componente específico de Software corresponda a un valor igual o superior a setenta millones de pesos (\$70.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 15 -Plataforma de seguridad ciudadana-2**

#### **4.5.3. Monitoreo de alarmas – 75 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro, instalación y puesta en servicio, o mantenimiento de un sistema de Monitoreo de Alarmas, por un valor igual o superior a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 16 Monitoreo de alarmas 3**

#### **4.5.4. RX y/o Detectores de metal – 75 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro, instalación y puesta en servicio, o mantenimiento de un sistema de Rayos X y/o Arcos detectores de Metal, por un valor igual o superior a Cien millones de pesos (\$100.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 17 RX y/o Detectores de metal 4**

#### **4.5.5. Detección de incendios -75 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública o privado cuyo objeto y/o alcance incluya el Suministro, instalación o Mantenimiento de Detección de incendios, cuyo componente específico de detección corresponda a un valor igual o superior a veinte millones de pesos (\$20.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 18 Detección de incendios 5**

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 44 de 69            |

#### **4.5.6. Centros de monitoreo – 50 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya la Adecuación y/o Mantenimiento de un centro de monitoreo para seguridad ciudadana, por un valor igual o superior a Cien millones de pesos (\$100.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 19 Centros de monitoreo 6**

#### **4.5.7. Experiencia en comunicación cableada (Networking) – 50 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance incluya el Suministro, instalación o Mantenimiento de equipos de comunicación cableada, cuyo componente específico de switching corresponda a un valor igual o superior a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 20 Experiencia en comunicación cableada (Networking) 7**

#### **4.5.8. Experiencia en comunicación inalámbrica – 50 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance incluya el Suministro, instalación o Mantenimiento de equipos de comunicación inalámbrica, cuyo componente específico de radioenlaces y/o acces point corresponda a un valor igual o superior a cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y desarrollado en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 21 Experiencia en comunicación inalámbrica 8**

#### **4.5.9. Control de accesos – 50 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública o privada cuyo objeto y/o alcance incluya el Suministro, instalación o Mantenimiento de sistemas de control de accesos, cuyo componente específico de control de accesos corresponda a un valor igual o superior a veinte millones de pesos (\$20.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 22 Control de accesos -9**

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 45 de 69            |

#### **4.5.10. Sistemas ininterrumpidos de energía – 50 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el Suministro, instalación o Mantenimiento de un sistema ininterrumpido de potencia, cuyo componente específico de UPS corresponda a un valor igual o superior a veinte millones de pesos (\$20.000.000) y desarrollado en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 23 Sistemas ininterrumpidos de energía 10**

#### **4.5.11. Integración – 40 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya la integración de un sistema de seguridad, por un valor igual o superior a cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) y desarrollado en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 24 Integración 11**

#### **4.5.12. Cableado estructurado – 40 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro e instalación de cableado estructurado, por un valor igual o superior a cien millones de pesos (\$100.000.000) y desarrollado en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 25 Cableado estructurado 12**

#### **4.5.13. Diagnóstico y/o diseño – 40 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el diagnóstico y/o diseño de sistemas de seguridad ciudadano por un valor igual o superior a cien millones de pesos (\$100.000.000) y desarrollado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 26 Diagnóstico y/o diseño 13**

#### **4.5.14. Aire acondicionado – 30 puntos**

El proponente deberá aportar una certificación de experiencia, de un contrato ejecutado con entidad pública cuyo objeto y/o alcance incluya el suministro, instalación o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, cuyo componente de aire acondicionado corresponda a un valor igual o superior

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 46 de 69            |

a diez millones de pesos (\$10.000.000) y desarrollado en los últimos diez (10) años contados a partir del cierre de la presente Solicitud Publica de Oferta.

Para tal fin diligenciar el **Anexo N° 27 Diagnóstico y/o diseño 14**

#### **4.5.15. Emprendimiento de mujeres – 55 puntos**

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el **Anexo N°28 – Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres** debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones que están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Así mismo, deberá aportar el organigrama vigente a la fecha del cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 47 de 69            |

copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Nota 1:** A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cinco (55) puntos.

#### **4.5.16. Personal con discapacidad (10 puntos)**

Se asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación y de conformidad con lo establecido en el decreto 392 de 2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.

| <b>No. de trabajadores de la planta de personal del proponente</b> | <b>No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b> |
|--|--|
| Entre 1-30   | 1  |
| Entre 31-100   | 2  |
| Entre 101 – 150  | 3  |
| Entre 151-200  | 4  |
| Más de 200   | 5  |

Para tal fin el proponente deberá diligenciar el Anexo N°19 Personal con discapacidad y deberá aportar:

1. Certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal (según aplique) donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota 1:** Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** En caso de que las condiciones laborales al momento del cierre del proceso hayan cambiado respecto de lo indicado en el certificado del Ministerio de Trabajo y se modifiquen los rangos, este último deberá estar actualizado con dichos cambios.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 48 de 69            |

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

#### **4.5.17. Estímulo a la industria nacional colombiana (10 puntos)**

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal por medio de la cual se compromete a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| <b>CONCEPTO</b>  | <b>PUNTAJE</b> |
|--|----------------|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 10             |

Para optar por este puntaje los oferentes deberán diligenciar el Anexo No. 30 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

En caso de no diligenciar el anexo o diligenciarlo con información inexacta o que no corresponde a lo requerido o que no pueda ser verificada su información en el mismo documento o con los soportes presentados, el proponente obtendrá cero (0) puntos.

#### **4.6. ORDEN DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo con el puntaje obtenido en los diferentes criterios de evaluación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás en forma descendente.

La ESU adjudicará el contrato a máximo dos (2) proponentes que hayan obtenido mínimo el 70% del puntaje global de acuerdo con el orden de calificación siendo el mayor puntaje quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

Nota: Sí alguno de los dos proveedores mejor puntuados en la lista de elegibilidad por alguna razón no suscribiese el respectivo contrato, sin perjuicio de las sanciones relacionadas con la seriedad de la oferta, se procederá a llamar al siguiente proveedor con mejor puntaje en la lista de elegibles. De igual manera se procederá, en el evento que una vez iniciado el acuerdo marco, alguno de los aliados

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 49 de 69            |

proveedores no continuase con la ejecución contractual, en concordancia con lo estipulado en los numerales 5.25. Terminación del Acuerdo Marco y 5.26. Procedimiento Sancionatorio Contractual.

#### **4.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá el puntaje de evaluación en un dos por ciento (2%) correspondiente a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La entidad procederá a realizar la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

#### **4.8. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad número dos (2), se procederá de conformidad con los requisitos y exigencias establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, en el orden sucesivo que a continuación se anuncia:

- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
- b) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
- c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
- e) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
- f) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 50 de 69            |

- g) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, como se detalla a continuación: Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la subgerencia de servicios, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, mediante el siguiente procedimiento: Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad. En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas orden de elegibilidad número cinco (5), las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente. Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

#### **4.9. ALIADOS PROVEEDORES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros dos (2) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, será potestativo de la entidad abrir nuevos procesos de solicitud de oferta, de conformidad con las directrices de la ESU, o en su defecto, por el número mínimo establecido en el Reglamento de Contratación.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 51 de 69            |

## **CAPÍTULO 5 - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS U ÓRDENES DE SERVICIO**

En el Acuerdo Marco y los contratos específicos u órdenes de servicio subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente a acogerse y suscribir:

### **5.1. OBJETO DEL CONTRATO**

El Aliado Proveedor se obliga con la ESU a la “ **SELECCIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS E INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**”, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes, de conformidad con las condiciones definidas en estos pliegos de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

### **5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Estudios Previos y sus anexos.
- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- Reglamento de Contratación de la ESU.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 52 de 69            |

### **5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE ACUERDO MARCO**

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

### **5.4. GARANTÍAS CONTRACTUALES**

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la

normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los demás amparos solicitados, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada contrato específico u orden de servicio.

### **5.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Los servicios que se soliciten en el marco de esta Alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU o esta entidad, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la selección de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado cada aliado proveedor durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u ordenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 53 de 69            |

#### **5.6. DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO**

La calidad de aliado proveedor que se adquiriera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá vigencia de doce (12) meses y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse, hasta por doce (12) meses más, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.

#### **5.7. VALOR**

El contrato será de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de entidad.

#### **5.8. FORMA DE PAGO**

El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conllevará pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las solicitudes privadas de ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU u Ordenes de Servicio durante la vigencia del contrato marco, mediante pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de oferta, solicitud de cotización, solicitud de propuesta comercial u orden de servicio; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental, Distrital o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 54 de 69            |

administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### **5.9. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS**

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o las necesidades propias de la entidad para la adjudicación de contratos u órdenes de servicio, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

El servicio será materializado mediante un contrato y/u orden de servicio que se deriva del Acuerdo Marco y en el cual se establecerá como mínimo la siguiente información: Número del acuerdo marco, objeto y alcance específico, plazo, información presupuestal, valor y forma de pago.

Para los servicios requeridos bastará con que la ESU solicite cotización o solicitud de propuesta comercial a todos los aliados proveedores para ser presentada en los términos que ésta considere.

La asignación corresponderá a aquel aliado que presente la menor propuesta económica o que cumpla con las condiciones de adjudicación establecidas en el documento dentro de los términos referidos.

Teniendo en cuenta que esta Alianza para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, complementa la Alianza de Sistemas Integrales de Seguridad, producto de la convocatoria identificada como Solicitud Pública de Ofertas N° 5 de 2024; la ESU podrá hacer ejecución conjunta de proyectos con Aliados de

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 55 de 69            |

ambos segmentos, mediante figuras de asociación, asignación de componentes, o cualquier otra modalidad pertinente que promueva la eficiencia y pluralidad en la contratación.

En el evento de requerirse un bien/servicio y que no se obtengan ofertas de parte de los aliados proveedores de acuerdo con el mecanismo de contratación establecido por la ESU, se podrá acudir a las diferentes modalidades de contratación de conformidad con el Acuerdo 090 de 2019, por medio del cual se adopta el Reglamento de Contratación de la entidad, para atender dichos servicios. Será deber de los Aliados justificar las razones de la no presentación de oferta y en caso de considerarse injustificadas, se podrá determinar un incumplimiento y dar por terminado el Acuerdo Marco. La justificación deberá ser allegada dentro del término establecido en la solicitud de invitación a cotizar o la solicitud de propuesta comercial.

En caso de que alguno de los aliados proveedores gestione un proyecto de negocio para adquirir/prestar un bien/servicio correspondiente al objeto y alcance del presente documento con una entidad pública o privada que esté relacionado con el objeto social de la ESU y este negocio se materialice en un contrato entre la ESU y la entidad, el proyecto para este nuevo cliente que gestionó el aliado proveedor será prestado preferentemente por dicho aliado, salvo que la ESU justificadamente resuelva algo diferente. Para tal fin, de la asignación se dejará constancia en el respectivo contrato u orden de servicio.

La ESU, en aquellas solicitudes que comprendan múltiples bienes/servicios podrá hacer divisible la asignación de acuerdo con criterios de conveniencia logísticos, y/o técnicos y/o económicos.

**Nota 1:** Los aliados proveedores deberán presentar la documentación de carácter legal con periodicidad mensual, máximo al segundo día hábil del inicio de cada mes al supervisor del contrato mediante correo electrónico y/o mediante el portal de contratación en el usuario registrado que tenga el aliado en la plataforma. En el evento de no encontrarse los documentos actualizados la cotización/propuesta no será tenida en cuenta. Se entiende por documentos legales los establecidos en el **numeral 3.3 – Capacidad jurídica**. Estos estarán sujetos a las modificaciones que surjan durante la vigencia del acuerdo marco. Los documentos deben estar vigentes durante todo el mes, es decir, la vigencia del certificado que se aporte no podrá perder su vigencia en el mes que se presenta.

**Nota 2:** Se aplicará la política para el manejo de precios artificialmente que tiene la entidad para el referenciamiento de precios y en los procesos de contratación que surjan durante la ejecución del contrato.

**Nota 3:** Para los procesos de selección que se celebren en virtud de la alianza se tendrá en cuenta los factores diferenciales para la promoción de la industria nacional en los casos que aplique.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 56 de 69            |

### 5.10. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para el acuerdo marco y para la ejecución de los contratos/ordenes de servicio que se deriven del acuerdo marco conforme con los perfiles de cargo establecido por la entidad en la invitación a cotizar.

Personal acuerdo marco: y Le corresponderá al aliado proveedor presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acuerdo la hoja de vida avalada por el representante legal, de un perfil técnico y de sst.

- A. Coordinador de operaciones: Será el responsable de atender a la ESU en el seguimiento y control de los contratos que se estén ejecutando y en la atención de las posibles necesidades que surjan en virtud de los clientes de la entidad.

Deberá ser Ingeniero Electrónico, Electromecánico, electricista o afines con una experiencia mínima de dos (2) años contados desde la fecha de confirmación de la matrícula profesional, así mismo deberá presentar relación de proyectos SIS en los que haya participado. El aliado proveedor deberá presentar al supervisor del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Copia de título profesional
- ✓ Copia u original del certificado de vigencia de la matrícula profesional y la copia del certificado de vigencia de esta en la que se muestre la ausencia de sanciones disciplinarias.
- ✓ Relación de proyectos SIS

- B. Profesional responsable de SG-SST, (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente quien velará por el cumplimiento de SST en el desarrollo del acuerdo marco y sus contratos u ordenes de servicios que se deriven de este. Para tal fin tendrá en cuenta.

- ✓ Para los contratos específicos u ordenes de servicio desde la invitación a participar se establecerá la necesidad del responsable de SG-SST, (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) para la ejecución del contrato.
- ✓ El profesional del Aliado designado para el SG-SST deberá realizar seguimiento al residente (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de SST designado para el contrato específico u orden de servicio en el lugar de la ejecución del proyecto, dejando por escrito el acta que corresponda. Las actas derivadas del seguimiento deberán ser entregadas como copias al supervisor del CONTRATANTE

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 57 de 69            |

como anexo al informe de la ejecución contractual.

- ✓ El residente (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de SST designado para el contrato específico u orden de servicio velará por el cumplimiento de la norma de SG-SST con alcance a los subcontratistas, si aplica.
- ✓ El residente (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de SST designado para el contrato específico u orden de servicio frente a una eventualidad causada por accidente laboral, acto inseguro o condición peligrosa generada por la labor, deberá registrarlo en el informe de SST donde se evidencien las acciones tomadas frente a las causas que generaron el evento; este deberá estar firmado por el responsable de SST.

El aliado proveedor deberá indicar si el profesional responsable de SG- SST relacionado en la propuesta será el mismo para el contrato derivado del proceso o se designará otro responsable. Si la designación es un responsable diferente deberá presentar los documentos:

- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

En todo caso, el supervisor podrá solicitar el cambio de los profesionales en caso de considerar que éstos no cumplen con las expectativas en el marco del acuerdo marco. Así mismo, el aliado proveedor podrá hacer cambio de los profesionales previa notificación y coordinación con el supervisor del contrato. En ambos casos, se deberá presentar al supervisor la documentación relacionada en el presente numeral según corresponda al perfil para ser verificada y validada.

Adicionalmente, para los contratos específicos u órdenes de servicio podrá requerirse, sin limitarse a éstos los siguientes:

- ✓ Director de proyecto
- ✓ Residente de proyecto
- ✓ Responsable de SG-SST, (profesional especializado, profesional, tecnólogo o técnico) de acuerdo con el tipo de riesgo

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 58 de 69            |

### 5.11. INFORMES DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará a El CONTRATANTE un informe de gestión con periodicidad mensual de los contratos ejecutados. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes a que den lugar. El contenido deberá considerar como mínimo los siguientes temas, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor del contrato podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia del contrato conforme a las necesidades que se vayan generando.

- Número de contratos adjudicados
- Estados de los contratos adjudicados
- Novedades de los contratos adjudicados
- Número (cantidad) y valor (\$) de contratos
- Cumplimiento de acuerdos de niveles de servicio
- Informe de SG-SST
- Cumplimiento de lineamiento de la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable
- Soportes de entrega de la documentación legal con periodicidad mensual conforme lo establecido en el numeral 5.9 – formalización y asignación de servicios.
- Relación de pagos por concepto de comercialización según las condiciones de los contratos específicos u ordenes de servicio. Se deberá indicar en la relación el número de contrato u orden de servicio, su valor y el valor por concepto de gestión comercial y la fecha en que se pagó dicho concepto a la ESU.

**Nota:** La presentación y la oportunidad de los informes correspondientes será insumo y condición para que el supervisor del contrato de la ESU genere los pagos al contratista, es decir, la falta de un (1) sólo informe, afectará la realización oportuna del pago de la(s) facturas (s) de los contratos u ordenes de servicio que den lugar, situación que será responsabilidad del contratista.

### 5.12. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El aliado proveedor garantiza durante la vigencia de la alianza que en los contratos u ordenes de servicio derivados del acuerdo marco cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estos cuando de lugar.

Innovadora:

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 59 de 69            |

- ✓ Automatizar el control de las redes eléctricas y de acueducto de las instalaciones de la entidad.
- ✓ Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato
- ✓ Ejecución de contratos de bienes y servicios en desarrollo de software que cumplan metodologías ágiles.
- ✓ Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos.
- ✓ Diseñar las rutas de trabajo y actividades que identifican los momentos críticos del proyecto y generen propuestas que mitiguen estos riesgos. Road map (Mapa de riesgos).
- ✓ Plataformas tecnológicas que soporten la administración del sistema de seguridad integrando cámaras, espacios físicos y personas.

#### Sostenible:

- ✓ Plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en la alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.
- ✓ Establecer criterios de calidad para la adquisición del software de la alcaldía y las entidades del conglomerado público.
- ✓ Garantizar que el proveedor que ejecute contratos de bienes y servicios en desarrollo de software cumplan metodologías ágiles.
- ✓ Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos
- ✓ Unificar el lenguaje de programación que integre las diferentes plataformas que acompañan el desarrollo de las actividades de la alcaldía y sus proyectos.
- ✓ Diseñar las rutas de trabajo y actividades que identifican los momentos críticos del proyecto y generen propuestas que mitiguen estos riesgos. Road map (Mapa de riesgos).
- ✓ Formular proyectos orientados al acceso del sistema nacional de regalía
- ✓ Diseño de tableros de control para el seguimiento, avance en la ejecución, caracterización y actividades propias del contrato.
- ✓ Automatizar el control de las redes eléctricas y de acueducto de las instalaciones de la entidad.

#### Socialmente responsable

- ✓ Proyección e implementación del plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.
- ✓ Mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad en caso de haberse indicado en la propuesta.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 60 de 69            |

- ✓ Mantener en la planta de personal el número de trabajadores de especial protección constitución en caso de haberse indicado en la propuesta.

El incumplimiento parcial o total de los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable será causal de terminación de acuerdo marco.

### **5.13. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO**

El aliado proveedor se obliga con la ESU a cumplir cabalmente con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos en los contratos u órdenes de servicio que se deriven del acuerdo marco de conformidad con lo establecido por la ESU y/o sus clientes.

El no cumplimiento de los ANS podrá dar por terminado la alianza contractual, previo los mecanismos de aclaración.

### **5.14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El aliado proveedor se obliga con la ESU a presentar un cronograma de actividades, si aplica, para los contratos u órdenes de servicio que se deriven del acuerdo marco conforme a las siguientes características:

- Definición de las etapas de la ejecución.
- Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).
- Estructura de desglose de trabajo (EDT).
- Diagrama de red incluyendo su ruta crítica debidamente diferenciada por color rojo.

Adicionalmente, el supervisor de la ESU podrá solicitarle al aliado proveedor, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas del cronograma de actividades. En todo caso, en cada contrato específico u orden de servicio de acordaran los detalles correspondientes.

### **5.15. GARANTÍAS COMERCIALES**

El aliado proveedor se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de Hardware y Software, bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el proceso de contratación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes del software y hardware a suministrar, así como los fabricantes de los bienes y servicios.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 61 de 69            |

**Nota:** En todo caso, el aliado proveedor será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU requiera. Los procedimientos para tal fin serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista, una vez aprobadas las pólizas

#### **5.16. EVALUACIÓN DEL SERVICIO**

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a Proveedores. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

#### **5.17. GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU**

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU, por concepto de comercialización, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU derivada de la ejecución de los contratos específicos. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.

#### **5.18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. Lo anterior no obsta para la estructuración conjunta, complementaria, por componentes o articulada entre Aliados de ambos segmentos de Sistemas Integrales de Seguridad.

#### **5.19. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción del acta conste el evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 62 de 69            |

u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### **5.20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

#### **5.21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### **5.22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 63 de 69            |

amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

### **5.23. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES**

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Sin embargo, para la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

### **5.24. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU designará el supervisor o contratará la Interventoría, quien tendrá la facultad de inspeccionar el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

### **5.25. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 64 de 69            |

En cualquier momento, la ESU podrá solicitar los estados financieros e indicadores a sus aliados proveedores, con el fin de verificar que las condiciones exigidas en el proceso se mantienen para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, en caso de que estos hayan sufrido variaciones negativas o deterioro, la ESU podrá dar por terminado previo plan de mejora el contrato Marco.

El contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

#### **5.26. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL**

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- c) El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 65 de 69            |

Sanciones: A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.
- b) Mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1:** No conformidades menores o faltas leves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita.

Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2:** No conformidades mayores o faltas graves: Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio. Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 66 de 69            |

**Nota 3:** Multas: La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

**Nota 4:** Terminación del Acuerdo Marco: Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos.

**Nota 5:** Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales: La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 67 de 69            |

Funciones de la Supervisión y/o Interventoría: Corresponderá al Supervisor de la ESU o Interventor desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de estas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

#### **5.27. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El Aliado Proveedor deberá encontrarse en la etapa de desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso posterior al inicio de la alianza, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

Durante la ejecución del contrato la ESU realizará evaluaciones de seguimiento al SG-SST de acuerdo con el formato establecido en la ESU para tal fin, y será responsabilidad del aliado la entrega completa y oportuna de todos requisitos establecidos en el mencionado.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

#### **5.28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso si surtido el trámite de la liquidación bilateral, si esta no es posible, la ESU podrá adelantar la liquidación unilateral del contrato. Así mismo, la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del Reglamento de Contratación de la ESU.

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 68 de 69            |

### **5.29. TRATAMIENTO DE DATOS**

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de esta. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

### **5.30. INDEMNIDAD**

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, el Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 69 de 69            |

legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

### **5.31. CONFIDENCIALIDAD**

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

### **5.32. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

### **5.33. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ALIADO:**

El contratista o Aliado Proveedor en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u órdenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. 6) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 7) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 8) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 9) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos, y de la comisión comercial a favor de la ESU. 10) Cualquier otra actividad inherente a la naturaleza del contrato. 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 70 de 69            |

y para la sociedad en general. 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

|   |                                    |                            |
|---|------------------------------------|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b>       | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   | <b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Versión:</b> 05         |
|   |                                    | Página 71 de 69            |

## CAPÍTULO 6 – ANEXOS

### INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Contratación y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo, opcional y cuenta con anexos de carácter obligatorio que deben ser diligenciados y anexados con la presentación de la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

- Anexo 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Obligatorio)
- Anexo 2:** CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Obligatorio)
- Anexo 3:** FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (Obligatorio)
- Anexo 4:** ACREDITACIÓN CÓDIGOS UNSPSC (Obligatorio)
- Anexo 5:** CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGOS EN ARL (Obligatorio)
- Anexo 6:** RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL (Obligatorio)
- Anexo 7:** RESPALDO TECNICO FABRICANTE (Obligatorio)
- Anexo 8:** TRAYECTORIA (Obligatorio)
- Anexo 9:** SEDE O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (Obligatorio)
- Anexo 10:** COMPRA PÚBLICA INNOVADORA (obligatorio)
- Anexo 11:** COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE (obligatorio)
- Anexo 12:** COMPRA PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE (obligatorio)
- Anexo 13:** CERTIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN (Obligatorio)
- Anexo 14:** CCTV CIUDADANO – 1 (Opcional)
- Anexo 15:** PLATAFORMA DE SEGUIRDAAD CIUDADNA – 2 (Opcional)
- Anexo 16:** MONITOREO DE ALARMAS -3 (Opcional)
- Anexo 17:** RX Y/O DETECTORES DE METAL -4 (Opcional)
- Anexo 18:** DETECCIÓN DE INCENDIOS -5 (Opcional)
- Anexo 19:** CENTROS DE MONITOREO -6 (Opcional)
- Anexo 20:** COMUNICACIÓN CABLEADA (NETWORKING) -7 (Opcional)
- Anexo 21:** COMUNICACIÓN INALAMBRICA -8 (Opcional)
- Anexo 22:** CONTROL DE ACCESOS- 9 (Opcional)
- Anexo 23:** SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA- 10 (Opcional)
- Anexo 24:** INTEGRACIÓN 11 (Opcional)
- Anexo 25:** CABLEADO ESTRUCTURADO- 12 (Opcional)
- Anexo 26:** DIÁGNÓSTICO Y/O DISEÑO DE PUNTOS- 13(Opcional)

|   |  |                            |
|---|--|----------------------------|
|  | <b>PLIEGO DE CONDICIONES</b><br><b>SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA</b> | <b>Código:</b> FT-M3-GJ-16 |
|   |  | <b>Versión:</b> 05         |
|   |  | Página 72 de 69            |

**Anexo 27:** AIRE ACONDICIONADO - 14 (Opcional)

**Anexo 28:** EMPRENDIMIENTO MUJERES - 15 (Opcional)

**Anexo 29:** PERSONAL CON DISCAPACIDAD (Opcional)

**Anexo 30:** PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (Opcional)

**Anexo 31:** AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES (Obligatorio)

**Anexo 32:** MATRIZ DE RIESGOS